|  |
| --- |
| Declaración censal: |

Deberán presentar una declaración de alta en el Censo de obligados tributarios quienes desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales.

Se utilizará el modelo 036 para las declaraciones de alta, de modificación y baja en el Censo de obligados tributarios.

En el modelo 036 de alta se especificará:

* Solicitud del N.I.F.
* Comunicación de inicio de actividad.
* Datos identificativos.
* Datos tributarios.
* Datos relativos a actividades y locales.
* Datos relativos a la relación de socios, herederos, etc.
* Otros datos.

La declaración censal de alta deberá presentarse antes del inicio de las correspondientes actividades o de la realización de las operaciones.

El modelo 036 podrá presentarse en impreso o por vía telemática a través de Internet.

– La presentación en impreso se realizará mediante entrega directa o mediante envío por correo certificado a las oficinas de la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) correspondiente al domicilio fiscal en el momento de la presentación. El impreso puede adquirirlo en las mismas oficinas o en la página de internet [www.aeat.es](http://www.aeat.es/)

– La presentación telemática del modelo 036 podrá ser efectuada por el propio declarante o bien por un representante a través de Internet o de cualquier otra vía que permita la conexión a la dirección [www.aeat.es](http://www.aeat.es/) donde seleccionará y cumplimentará el modelo de declaración.

Deberá disponer de:

* Número de Identificación Fiscal.
* Certificado de firma electrónica X.509.V3 o cualquier otro certificado de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El declarante deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, debidamente validada con el correspondiente código electrónico.